CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. N°..80.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – AD REFERÉNDUM" - CONTRATO ABIERTO, SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID N° 305.474.----------

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 24/16, la nota NDA N° 304/2016 de la Dirección Administrativa, la Carta de Invitación para el segundo llamado y el **dictamen N° 51/16** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,----------

CONSIDERANDO:

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6259 de fecha 09 de febrero de 2016 fue aprobada la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – AD REFERÉNDUM" – CONTRATO ABIERTO – ID N° 305.474.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 24/16 de fecha 11 de abril de 2016, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y la Carta de Invitación aprobada para el presente proceso.----------

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 24/16, recomienda: "...DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – AD REFERÉNDUM" – CONTRATO ABIERTO, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30°, inc. b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 51/16 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del ICEO N° 24/16.----------

De igual manera, a pedido de la Dirección Administrativa, en el Dictamen UOC N° 51/16, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda: "...en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un segundo llamado a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2016; por lo que es nuestra...//...

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCION C.A.J. N° 80

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...recomendación que se apruebe la carta de invitación para el segundo llamado y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer.-------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del año 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta y la realización de un segundo llamado;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – AD REFERÉNDUM" – CONTRATO ABIERTO – ID N° 305.474**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30°, inciso b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos en la carta de invitación del llamado.----------

ART. 2°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación de lo resuelto en la presente resolución.----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el segundo llamado en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

...//...

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. N° ...80.....

(Continuación)

Asunción, 03 de mayo del 2.016.-

...//...

ART. 4°: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – SEGUNDO LLAMADO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL".**----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 6°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vitton
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Ante mí:

Dr JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SU
UNIDAD OPERA
MESA DE ENTR